I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.204 /

Quillón, 02 JUN 2014

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Joselyn Andrea Jara Valenzuela, de fecha 02 de Junio 2014, enmarcado dentro del Programa **"VIDA SANA: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescente, Adultos Mujeres Post Parto 2014".**
- El Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORITA JOSELYN ANDREA JARA VALENZUELA,** para la realización sesiones de Actividad física, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.

2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de $10.000.- (Diez mil Pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.29 denominada Administración de Fondos Vida Sana 2014, del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL,

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VPM/YLF/jsb.
02.06.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Joselyn Jara V. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 02 de Junio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Joselyn Andrea Jara Valenzuela, R.U.T. Nº [redacted], de profesión Kinesióloga, con domicilio en [redacted] de la Comuna de [redacted] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. JOSELYN ANDREA JARA VALENZUELA**, enmarcadas dentro del Convenio **"PROGRAMA VIDA SANA: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescente, Adultos y Mujeres Post Parto 2014",** para realizar Sesiones de actividad física y consejerías según establece el convenio.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 02 de Junio del 2014 y hasta el 31 de Octubre de 2014.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato se regirá de acuerdo al programa adjunto y disponibilidad del paciente.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 10.000.- (Diez mil Pesos) la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

JOSELYN JARA VALENZUELA
K I N E S I O L G A

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN

✓ Kinesióloga: Joselyn Jara
Comienzo 16.06.2014

Mes	Actividad	Horas	Hrs/semana	Nº de semanas
Junio	Talleres Actividad Física	14	7	2
Julio	Talleres Actividad Física	14	2.8	5
Agosto	Talleres Actividad Física	14	2.8	5
Septiembre	Talleres Actividad Física	24	4.8	5
Octubre	Talleres Actividad Física	4	4	1

✓ Instructora Zumba Kids: Jessica Olave

Mes	Actividad	Horas	Hrs/semana	Nº de semanas
Julio	Zumba kids	10	2	5
Agosto	Zumba kids	10	2	5